

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9978

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad en
importante salud.

(Gacetas 19 y 20 Noviembre de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2817

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido nombrado Gobernador civil de esta provincia por Real decreto número 2434 de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 13 del actual *Gaceta* del 14), con esta fecha he tomado posesión de dicho cargo, cesando por tal motivo el Ilmo. Sr. Don Ramón Pérez Cecilia, Presidente de la Audiencia Territorial de Palma, que lo desempeñaba interinamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial», para general conocimiento.

Palma 22 noviembre 1930.

El Gobernador,

Elier Manero Pineda

**

Núm. 2788

OBRAS PUBLICAS

CONCESIONES.—ELECTRICIDAD

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad de este Gobierno Civil, autorización para cambiar el emplazamiento de la subestación de Inca, instalándola en el solar de la antigua Central Eléctrica de dicha Ciudad, se abre un período de información pública de treinta días, para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes las personas y entidades interesadas.

Palma 18 de noviembre de 1930.

El Gobernador,

RAMÓN PÉREZ CECILIA

Relación de propietarios de las fincas que han de ser afectadas por el cambio de emplazamiento de la subestación de Inca.

Can Chesch, D. Tomás Vaquer.
Can Blanco, D. Juan Ramis.
San Beltrán, D. Juan Fiol.
Can García, D. Juan García.
Can Monroig, D. Bernardo Salas.

Palma 18 de noviembre de 1930.—El

Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 2789

Habiendo solicitado la S. A. Gas y Electricidad autorización de este Gobierno Civil, para instalar un transformador de tensión eléctrica en el punto denominado «Es Rotlet» del término municipal de Palma, se abre un período de información pública de treinta días para que durante el mismo puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, las personas y entidades interesadas.

Palma 18 de noviembre de 1930.

El Gobernador,

RAMÓN PÉREZ CECILIA

Relación de los propietarios de las fincas que han de ser afectadas por la instalación de un transformador en el punto denominado «Es Rotlet» del término municipal de Palma.

Son Ferrando, Don José Ribas.

Son Antiquet, Sr. Barón de Pinopar.

Son Rotlet, Sr. Barón de Pinopar.

Palma 18 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Francisco Manrique de Lara.

**

Núm. 2771

MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Patronato local de Formación Profesional de Palma de Mallorca

Bases a que ha de sujetarse la provisión, mediante concurso de méritos, de las plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Palma de Mallorca.

1.ª Las plazas objeto de concurso son las siguientes:

Una de Profesor de Matemáticas.

Una de Profesor de Ciencias Físico-químicas y naturales, Física general y Química general.

Una de Profesor de Dibujo.

Una de Profesor de Geografía, Historia, Economía y Legislación industrial y Francés.

2.ª Los sueldos de estos cuatro Profesores se compondrán de una parte inicial mínima de 2.000 pesetas, con un número de horas de labor docente de una a seis; más 500 pesetas anuales por cada tres horas o fracción de ellas, a partir de las referidas seis horas de labor.

3.ª Se proveerán asimismo, mediante concurso de méritos, las siguientes plazas:

Una de Profesor de Higiene industrial y Educación física, con cuatro horas de labor docente, obligación de asistir a los obreros lesionados durante las clases prácticas y 1.000 pesetas de remuneración.

Una de Auxiliar de Ciencias con 1.000 pesetas.

Una de Auxiliar de Letras, con 1.000 pesetas.

Una de Auxiliar de Dibujo, con 1.000 pesetas.

Una de Maestro de Taller Mecánico, con doce horas de trabajo y 2.000 pesetas de remuneración.

Una de Maestro de Taller de Carpintería y Ebanistería, con doce horas de trabajo y 2.000 pesetas de remuneración.

Una de Maestro de Taller Electricista, con doce horas de trabajo y 2.000 pesetas de remuneración.

4.ª Los concursantes habrán de acreditar ser mayores de edad y hallarse en posesión de un Título Académico en armonía con la plaza a que aspiren a excepción de los Maestros de Taller, que bastará acreditar el haber recibido la Instrucción Primaria elemental.

Los aspirantes que no pertenezcan a las plantillas del Estado, deberán presentar además la certificación de nacimiento y el certificado negativo de Penales.

5.ª Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo que dispone el apartado 5.º del artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional y la Real orden de 20 de julio de 1929 (*Gaceta* del 26). Observando como normas generales de preferencia las señaladas en el artículo 30 de la Carta fundacional.

6.ª Los que aspiren a las plazas de Profesores acompañarán a su documentación, de acuerdo con la Real orden de 27 de diciembre de 1929 (*Gaceta* de 5 de enero de 1930), una Memoria de carácter pedagógico, en la que expondrán la extensión, desarrollo y orientación que piensan dar a sus respectivas enseñanzas, uniendo asimismo el correspondiente programa.

Los que aspiren a plazas de Maestro de Taller, realizarán un trabajo práctico, que será igual para todos, propuesto por el Patronato o la Comisión que éste designe.

7.ª Las solicitudes y documentos podrán presentarse en el patronato local de Palma de Mallorca o en el Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, no admitiéndose documento alguno transcurrido que sea dicho plazo.

8.ª El Patronato podrá someter a los aspirantes a las pruebas de aptitud pedagógicas que estime conveniente.

9.ª Las designaciones para el desempeño de cualquiera de las plazas vacantes de la Escuela Elemental del Trabajo de Palma, serán provisionales por dos años, según lo prevenido en el artículo 29 del libro primero del Estatuto, y con el carácter de contratos de trabajo, indicados en la Real orden de 27 de diciembre de 1929.

10. El personal nombrado en virtud del presente concurso, no percibirá ningún devengo mientras no haya empezado su funcionamiento, no pudiendo alegar en contra de ello el retraso que pueda tener la inauguración de la Escuela, así como tampoco el no haber matrícula alguna en los cursos.

Madrid, 6 de noviembre de 1930.—El Director general, P. D., J. Relinque.

**

Núm. 2810

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

SUBASTA

No habiéndose producido reclamación alguna, durante el plazo al efecto señalado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 9972 correspondiente al día 8 del corriente mes, contra el acuerdo de esta Comisión por el que resolvió contratar en pública subasta el suministro de víveres y utensilios a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1931, dicha subasta conforme a lo resuelto por la misma Comisión en sesión celebrada el día de ayer, se verificará con sujeción a lo establecido en el artículo 119 del Estatuto provincial en relación con el 162 y siguientes del Estatuto municipal y en el 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios, en el Salón de atos públicos del Palacio provincial, bajo la presidencia del Señor Presidente de la Diputación y con asistencia de un Señor Diputado designado por la Comisión y del Secretario de la Corporación quien dará fé del acto, veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las once horas, o al siguiente día si aquél fuese festivo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª—Los pliegos de condiciones de cada uno de los suministros que se relacionan en el estado que al final se inserta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina (de 9 a 13) todos los días hábiles comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el anterior al de la celebración de la subasta.

2.ª—Los precios que han de servir de base a la subasta serán los que quedan fijados en el estado anteriormente citado, no siendo admitidas las proposiciones que excedan del tipo señalado, pero sí las que traten de mejorarlo.

3.ª—Las fianzas provisionales para tomar parte en la subasta se sujetarán a las que se indican en el repetido estado.

4.ª No se admitirán distintas proposiciones en un sólo pliego, ni en un sólo resguardo varias fianzas provisionales.

5.ª—Las fianzas habrán de constituirse en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales, pudiéndolas verificar en metálico o en cualquiera de los signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, computados en la forma que establece el artículo 11 siguiente.

6.ª—Las proposiciones para optar a la subasta deberán ir extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Diputación, Negociado de Beneficencia, durante el mismo plazo y a las mismas horas señaladas en la condición 1.ª y en la forma que determina el artículo 15 del citado Reglamento. En la plica del pliego deberá haberse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al suministro.... (artículo que sea).... para

el consumo de los Establecimientos de Beneficencia. Las fracciones de céntimos de peseta no se tendrán en cuenta al computarse los precios inscritos en las proposiciones.

7.^a—Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a llana durante quince minutos entre sus autores y si ninguno beneficiara la suya terminado dicho plazo, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del suministro a que las proposiciones se refieren.

8.^a—En el supuesto de que el caso comprendido en la anterior condición se repitiera en varias proposiciones, podrá el señor Presidente suspender el acto de la subasta y prorrogarla para días sucesivos.

9.^a—Los licitadores a quienes definitivamente se les adjudique el remate de uno o varios suministros, deberán presentar dentro del plazo de los diez días siguientes el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de la Diputación, la fianza definitiva correspondiente a cada remate, equivalente al diez por ciento del importe del consumo calculado al tipo de licitación, cuyas fianzas podrán verificarse en la misma forma que las provisionales.

10.^a—El remate definitivo de cada suministro producirá contrato especial que se formalizará con arreglo al apartado 2.º del artículo 19 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

11.^a—En el caso de que alguno de los rematantes no concurriera a prestar la fianza definitiva para que pueda procederse a la formalización del contrato, o no llenarse las condiciones precisas dentro del plazo señalado y en una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada sin que exceda de seis días, se considerará rescindido el contrato del rematante incumplido con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

12.^a—El licitador que constituya depósito y no presente proposición, o ésta

no esté legalmente admisible, se entenderá que renuncia al cinco por ciento de la cantidad depositada, el cual le será descontado en concepto de derecho de custodia en el acto de serle devuelto el depósito.

13.^a—El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que se le hubiera adjudicado el remate cualquiera que sea la causa en que se funde, toda vez que el contrato se efectúa a riesgo y ventura.

14.^a—Para los incidentes que pudiera originar esta subasta el contratista renunciará al fuero del Jefe de su residencia o domicilio, y se somete especialmente a los Tribunales de esta capital.

15.^a—El rematante contrae la obligación de satisfacer los gastos de la inserción de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, así como los demás que ocasione la formalización del remate.

16.^a—El licitador que concurra a la subasta en representación de otras personas o de cualquiera Sociedad, empresa o compañía, deberá acompañar a su proposición el correspondiente poder declarado bastante por cualquiera de los Sres. Letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Palma.

Palma 21 de noviembre de 1930.—El Presidente, Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... domiciliado..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL n.º..... correspondiente al día..... de..... del corriente año, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación de los suministros que se relacionan en el estado a que hace referencia el mencionado anuncio, se comprometo tomar a su cargo el suministro de..... (artículo que sea) que se necesite en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta ciudad durante el año 1931 con estricta sujeción a las expresadas condiciones por el precio de..... (en letras).

Palma a.....de.....de 1930.

(Firma del proponente)

Estado a que hace referencia el precedente anuncio

ARTICULOS	Consumo calculado	Precio tipo para la subasta	Fianza provisional Pesetas
Pan de 1. ^a clase	14.800 kilogramos	84'00 pesetas los 100 kilogramos	621'60
Pan de 2. ^a clase	27.800 id.	66'00 id. los 100 id.	917'40
Pan de 3. ^a clase	110.800 id.	56'00 id. los 100 id.	3.102'40
Carne de buey.	10.000 id.	325'00 id. los 100 id.	1.675'00
Carne de cordero.	19.700 id.	350'00 id. los 100 id.	3.447'50
Leche.	61.500 litros	50'00 id. los 100 litros	1.537'50
Vino común.	14.000 id.	40'00 id. los 100 id.	280'00
Aceite de oliva.	12.385 id.	210'00 id. los 100 id.	1.300'40
Patatas	47.000 kilogramos	35'00 id. los 100 kilogramos	822'50
Cebollas	4.000 id.	20'00 id. los 100 id.	40'00
Garbanzos	4.000 id.	100'00 id. los 100 id.	200'00
Judías blancas.	2.600 id.	100'00 id. los 100 id.	130'00
Judías cocorrosas.	2.500 id.	110'00 id. los 100 id.	137'50
Pastas para sopa.	7.250 id.	110'00 id. los 100 id.	398'75
Arroz.	10.000 id.	70'00 id. los 100 id.	350'00
Azúcar.	4.000 id.	165'00 id. los 100 id.	330'00
Chocolate	2.000 id.	350'00 id. los 100 id.	350'00
Bacalao	2.000 id.	190'00 id. los 100 id.	190'00
Gallinas en vivo	1.250 id.	400'00 id. los 100 id.	240'00
Cok.	75.500 id.	9'90 id. los 100 id.	373'77
Leña de olivo	147.000 id.	5'00 id. los 100 id.	367'50
Jabón duro	6.000 id.	115'00 id. los 100 id.	345'00

Núm. 2790

JEFATURA DE MINAS

Cuenta del 5 por 100 correspondiente al tercer trimestre de 1930.

Ingresos. 172'10 pesetas.
Gastos. 165'90 id.

Saldo. 6'20 id.

Palma 1.º de octubre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Enrique Vargas.—V.º B.º—El Gobernador, C. Vázquez Jiménez.

Núm. 2811

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Anuncio.—Habiendo tomado posesión, con fecha 15 de los corrientes, del cargo de Inspector Técnico del Timbre en esta provincia D. Ernesto Reygondaud Villebardet, por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todas las Autoridades, para que en el desempeño de sus funciones le sean guardadas todas aquellas consideraciones que le están conferidas en virtud de las disposiciones

vigentes que regulan el ejercicio de su Ministerio.

Palma 21 de noviembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 2812

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD DE BALEARES

Clasificación de Partidos Farmacéuticos

Circular

Para que las Corporaciones e interesados puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL ante esta Inspección a los efectos del artículo 37 del Reglamento de servicios Farmacéuticos del Ministerio de la Gobernación e Inspectores Farmacéuticos Municipales aprobado por R. O. de 16 de agosto de 1930, se publica a continuación la clasificación de partidos Farmacéuticos propuesta por la sección delegada en Menorca del Colegio Farmacéutico Provincial de Baleares, correspondiente a dicha Isla, por haber sido publi-

cada ya en el B. O. del día 11 del actual la clasificación relativa a las demás islas.

Mahón.—Catorce plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Ciudadela.—Dos Inspectores Farmacéuticos con 2.500 pesetas de dotación y el 10 por 100 de residencia cada uno.

Alayor.—Un Inspector Farmacéutico con 2.500 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

Villacarlos.—Un Inspector Farmacéutico con 1.500 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

Mercadal.—Un Inspector Farmacéutico con 1.500 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

Ferrerías.—Un Inspector Farmacéutico con 1.000 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

San Luis.—Un Inspector Farmacéutico con 1.000 pesetas y el 10 por 100 de residencia.

Palma 21 de noviembre de 1930.—El Inspector Provincial de Sanidad, Juan Durich.

Núm. 2800

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

ANUNCIO.—Para la celebración de la Junta de Agravios contra las clasificaciones provisionales hechas por el concepto de Industrial correspondientes al próximo año de 1931, la Junta Gremial invita a los agremiados para que asistan a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de esta Provincia, situada en la calle de Estudio General número 7, en los días y horas que se expresan a continuación:

DIA 24 NOVIEMBRE

A las 17 horas.—Casas de Huéspedes.—Ferreterías.—Tejidos e Hilados.—Mercerías.—Ultramarcos.—Perfumerías.—Venta por menor Joyas.—Venta Envases Frutas.—Comestibles.—Cafés Venta Licores.—Venta de Calzado fino.—Tabernas.—Alpargatas y Calzado ordinario.—Confeción ropa blanca.—Tiendas de Abacería.—Quincalla y Bisutería.—Bodegonas.—Cafés económicos y Tablajeros.

DIA 25 NOVIEMBRE

A las 17 horas.—Tiendas de Aceite y Vinagre.—Venta de Cordeles y Sogas.—Lecherías.—Carbonerías.—Comadronas.—Dentistas.—Farmacias.—Abogados.—Procuradores.—Confiteros.—Ebanistas con tienda.—Maestros Albañiles.—Ebanistas sin tienda.—Barberos.—Carpinteros.—Herreros.—Cerrajeros.—Hojalateros.—Panaderos.—Pintores de brocha.—Sastres sin géneros y Zapateros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, las cuales podrán personarse en el expresado acto y formular en dichos días y horas ante la Junta Gremial, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palma 18 de noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Emilio Tortosa Andrés.

Núm. 2801

AYUNTAMIENTO DE PALMA

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del vigente Reglamento sobre obras y servicios por entidades municipales de 2 de julio de 1924, se pone en conocimiento del público que este Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes acordó sacar a concurso el suministro de cemento común para las obras que se realicen por administración en el próximo ejercicio de 1931.

Durante el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, podrán presentarse reclamaciones sobre el particular; pero transcurrido este plazo no se admitirá ninguna.

Las condiciones reguladoras del concurso obran en la Secretaría municipal, Negociado de Obras.

Casas Consistoriales de Palma a 19 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. de la Comisión M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2794

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Las subastas para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre «Aprovechamientos de Puestos de la Plaza de Abastos, y venta en Ambalancia», y prestación de los servicios de «Reconocimiento Sanitario de Pescado»; así como las de «Limpieza del Matadero, Transporte de Carnes y Aprovechamiento de la mesa Reguladora», se celebrarán en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el día

diez del próximo venidero mes de octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, que obran en la Secretaría de esta Corporación.

Las horas de celebración de las subastas serán:

A las diez y siete horas para el «Aprovechamiento de Puestos de la Plaza de Abastos, Venta en Ambalancia, Reconocimiento Sanitario de Pescado».

A las diez y ocho horas para el «Limpieza del Matadero y Transporte de Carnes»; y

A las diez y nueve, para la de «Aprovechamiento de la Mesa Reguladora».

Serán tipo de licitación en las mencionadas subastas:

Para la de «Reconocimiento sanitario de pescado, Aprovechamiento de Puestos de la Plaza de Abastos y Venta en Ambalancia», la cantidad en alza de 500 pesetas (cinco mil ochocientos cincuenta pesetas).

Para la de «Limpieza del Matadero y Transporte de Carnes» la cifra en alza de 300'00 pesetas (trescientas pesetas).

Para la de «Aprovechamiento de la Mesa Reguladora», la cantidad en alza de 250'00 pesetas (doscientas cincuenta pesetas).

Los licitadores deberán prestar, al momento de la presentación de sus pliegos, fianza provisional por el 5 por ciento del importe señalado para cada una de aquellas, constituyéndola en la Depositaria de este Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos y sucursales.

La fianza definitiva, será del 10 por ciento del tipo en que la subasta se adjudicase.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al pie de este edicto se inserta, estando reintegradas con un depósito de 3'60 pesetas. Se presentarán en cerrado, durante el plazo de media hora del comienzo de cada licitación y se entregará aparte acompañarán el resguardo de depósito provisional constituido y la dula personal del interesado.

Andraitx 18 noviembre de 1930.—Alcalde, Matias Enseñat.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario interino, Santiago Puente.

Modelo de proposición

Ilmo. Sr.: D..... mayor de edad, vecino de..... con domicilio en..... provisto de dula personal, de la tarifa..... clase..... enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la subasta de..... en el ejercicio de 1931, se obliga a tomar el cargo por..... (cantidad en letras) pesetas.

(Fecha y firma del licitador)

Núm. 2760

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Habiendo acordado este Ayuntamiento agregar a las Ordenanzas municipales, aprobadas en sesión de 26 de septiembre de 1924, un Capítulo adicional que hace referencia a conducción de gas y electricidad por dentro de esta población, se anuncia que dicho acuerdo estará expuesto a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 14 noviembre 1930.—El Alcalde, Arnaldo Nigorra.

Núm. 2761

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCHS

Terminada la lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, los efectos de reclamación.

Estellenchs a 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Alemañy.

Núm. 2785

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1931, así como las Ordenanzas municipales que regulan sus ingresos, estarán uno y otras de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra los referidos documentos, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente, y concordantes del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Estellenchs, 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Bernardo Alemañy.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de octubre.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR
 Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Alayor a 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Cosme Trémol.

Núm. 2782

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Cosme Trémol Pons, en solicitud de permiso para la instalación de un motor eléctrico de 1/8 H. P. en la casa de su propiedad Dr. Martí número 7, para destinarlo a la extracción de aguas, se anuncia al público que a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Alayor 17 noviembre 1930.—El Alcalde, P. L., L. Villalonga.

Núm. 2763

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET
 Formada la Matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1931, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a contar desde la inserción del presente en el B. O. a efectos de reclamación.

Campanet 13 noviembre 1930.—El Alcalde, Jaime Morro.

Núm. 2764

AYUNTAMIENTO DE FELANITX
 Por el presente hago saber: que la matrícula de la Contribución industrial, de comercio y profesiones de este término formada para el próximo ejercicio de 1931 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Felanitx 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Juan Lladó.

Núm. 2765

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 14 del corriente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931 estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días y 15 días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Felanitx 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó.

Núm. 2766

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 del corriente las Ordenanzas de los arbitrios municipales para atender a las necesidades del presupuesto las cuales habrán regir a partir de 1931 y siguientes ejercicios a no sufrir modificación estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 15 noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó.

Núm. 2766

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS
 Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Porreras a 14 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Frau.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
3277	28	Gabriel Perelló Amengual	51	Llubí	Roca-llisa, 19	1
3278	28	Juan Nadal Pascual	24	Id.	La Cuesta, 82	1
3279	28	Miguel Tugores Amorós	17	Sineu	Buenos Aires, 45	1
3280	28	Andrés Adrover Rigo	25	Felanitx	Juavert, 68	1
3281	28	Sebastián Far Tur	28	Pollensa	Zona 4.ª, 56	1
3282	28	Antonio Femenias Compañy	24	Selva	Can Mari, 32	1
3283	28	Bernardo Moyá Mateu	33	Binisalem	Bonaire, 3	1
3284	28	Pedro Riera Riera	22	San Lorenzo	Can Cotó	1
3285	28	Miguel Martorell Bibiloni	39	Lloseta	Santandreu, 1	1
3286	28	Francisco Martorell Estades	32	Calviá	Cartel 3.º, 64	1
3387	28	José Torres Tur	28	Ibiza	Ca ne Rosa	1
3288	28	Bartolomé Serra Rigo	20	San Jorge	Can Massanet	1
3289	28	Juan Ramis Sala	28	Id.	Can Isidro	1
3290	28	Pedro Roig Pons	38	Palma	(Establiments) Camino Sarriá	1
3291	28	Sebastián Barceló Mora	28	Porreras	Palma, 1	1
3292	29	Guillermo Jaume Sureda	23	Palma	(Soledad) Son Nadalet	1
3293	29	Tomás Luis Mir	39	Id.	(Hostalets) Morales, 17	1
3294	29	Rafael Matas Mulet	25	Id.	(Indioteria) Camino vecinal, 22	1
3295	29	Julio Más Calafat	26	Id.	(Son Llull) Miras, 13	1
3296	29	Mateo Más Más	20	Id.	(Cas Catalá) Can Tápara	1
3297	29	Bartolomé Torres Fiol	48	Id.	Hece-Homo, 1	1
3298	29	Miguel Más Más	40	Id.	Colubi, 8	1
3299	29	Juan Coll Ramón	24	Id.	Id., 34	1
3300	29	Julián Ballester Bujosa	32	Campos del Pto.	Verónica, 13	1
3301	29	Juan Ballester Ginart	18	Id.	Nueva, 25	1
3302	29	Miguel Campos Moll	56	Id.	Espartero, 5	1
3303	29	Lorenzo Pizá Servera	32	Id.	Cruz, 4	1
3304	29	Andrés Rigo Mas	33	Id.	Alba, sin n.º	1
3305	29	Bartolomé Ballester Ballester	41	Id.	Oliver, 23	1
3306	29	Juan Vanrell Mercadal	26	Id.	Cuartel 3.º, 18	1
3307	29	Antonio Bonet Rigo	32	Id.	Id. 4.º, 109	1
3308	29	Miguel Adrover Barceló	56	Santañy	Calonge, 78	1
3309	29	Miguel Adrover Vidal	28	Id.	Palma, 28	1
3310	29	Domingo Ferrer Vidal	37	Id.	Rafalet, 37	1
3311	29	Antonio Bonet Covas	26	Id.	Felanitx, 5	1
3312	29	Juan Rotger Rigo	50	Id.	Porto-Petro, 45	1
3313	29	Arnaldo Nigorra Reynés	35	Id.	Obispo, 39	1
3314	29	Bartolomé Bauzá Monserrat	19	Porreras	Ciudad, 10	1
3315	29	Juan Nicolau Serra	27	Id.	Mayor, 41	1
3316	29	Gabriel Barceló Oliver	29	Id.	Parientes, 28	1
3317	29	Sebastián Juliá Nicolau	25	Id.	Príncipe, 8	1
3318	29	Damián Mora Barceló	24	Id.	Viejo, 35	1
3319	29	Bartolomé Truyol Lliteras	33	Manacor	Conquistador, 14	1
3320	29	Juan Rubí Magraner	58	Id.	Juan Lliteras, 18	1
3321	29	Antonio Arrom Mulet	39	Id.	Nueva, 27	1
3322	29	Juan Amengual Ramis	23	Santa Maria	Rosario, 9	1
3323	29	Juan Matas Matas	35	Id.	Sargas, 88	1
3324	29	Baltasar Vallespir Ramis	37	Costitx	Plaza Mayor, 8	1
3325	29	Gabriel Munar Sampol	31	Id.	Cuna, 21	1
3326	29	Bartolomé Mayol Mayol	25	Sóller	Real 26	1
3327	29	Guillermo Cerdá Colom	40	Buñola	Es Teix	1
3328	29	Matias Moner Pujol	50	Andraitx	Plaza Miguel Moner, 9	1
3329	29	Antonio Caldés Coll	40	Lluchmayor	San Miguel, 52	1
3330	29	Bartolomé Morro Martí	29	Binisalem	Goleta, 18	1
3331	29	Andrés Sastre Riera	29	Alaró	Manolas, 42	1
3332	29	Gabriel Placa Cirer	36	Sancellas	Mayor, 61	1
3333	29	Sebastián Sureda Alzamora	16	Artá	Font des Pi, 58	1
3334	29	Rafael Orell Burguera	32	Ses Salines	Sitjar, 3	1
3335	29	Miguel Batle Coll	20	Escorca	Aubarca	1
3336	30	Jaime Juan de Villalonga Cotoner	24	Palma	Portella, 9	1
3337	30	Gabriel Ferrer Más	35	Id.	Camino de la Vileta	1
3338	30	Juan Cañellas Tomás	21	Id.	(Secar del Real) Can Tomás	1
3339	30	Guillermo Mascaró Sebastián	24	Id.	(San Jordi) Poniente, sin n.º	1
3340	30	Gabriel Sureda Fullana	15	Manacor	Font nova, 49	1
3341	30	Onofre Ferrer Ferrer	42	Id.	Plaza Libertad, 5	1
3342	30	Miguel Pocoví Alcover	34	Id.	Muntaner, 28	1
3343	30	Nicolás Cassellas Gelabert	44	Id.	Retiro, 3	1
3344	30	Bartolomé Ferrer Vidal	23	Id.	Alfonso XIII, 108	1
3345	30	Melchor Lluch Perelló	25	Id.	Rafalpudent	1
3346	30	Bartolomé Marroig Marroig	40	Sóller	Manzana 36, 14	1
3346 d.	30	Bartolomé Morell Ripoll	30	Id.	Id. 72, 102	1
3347	30	Juan Jaume Blasco	40	Id.	Conde, 70	1
3348	30	Bartolomé Más Miró	33	Id.	Palma, 9	1
3349	30	Francisco Rullán Ripoll	25	Deyá	Can Rosea, 20	1
3350	30	Juan Arbona Vicens	46	Fornalutx	Paz, 4	1
3351	30	Juan Busquets Albertí	20	Id.	Id., 3	1
3352	30	Guillermo Prohens Más	34	Id.	Sol, 5	1
3353	30	José Puig Barceló	55	Id.	Cementerio, 8	1
3354	30	Guillermo Reinés Rotger	56	Id.	Manzana 1.ª, 14	1
3355	30	Sebastián Verger Oliver	30	Felanitx	4.ª Vuelta, 255	1
3356	30	Bartolomé Nadal Vaquer	43	Id.	1.ª Id., 94	1
3357	30	Juan Valens Mesquida	34	Id.	Nueva, 21	1
3358	30	Lorenzo Sastre Sastre	26	Inca	General Luque, 139	1
3359	30	Onofre Ramis Sastre	43	Lluchmayor	Féria, 16	2 perros
3360	30	Antonio Vanrell Albertí	51	Pollensa	Roservell, 20	1
3361	30	Lorenzo Cañellas Ferrer	24	Santa Maria	Escardona, 1	1
3362	30	Jaime Cervera Vidal	30	Porreras	Cojo, 5	1
3363	30	Miguel Amer Bannasar	39	Selva	Abogado, 2	1
3364	30	Miguel Nicolau Ribas	25	Lloret V. Alegre	Humo, 10	1
3365	30	Gabriel Amengual Negre	26	Buñola	Doctor Rosselló, 13	1
3366	30	Antonio Estarás Torres	44	Valldemosa	Campo, 22	1
3367	30	Juan Torres Ferrer	60	Ibiza	Barcelona, 16	1
3368	30	Vicente Torres Torres	24	Id.	Jiame I, 1	1
3369	30	Juan Torres Guasch	35	Id.	Rincón S. Lucia	1
3370	30	Juan Serra Serra	29	San Antonio	Can Rosselló	1
3371	30	Juan Prats Prats	45	Id.	Can Lluch Chumet	1
3372	30	Vicente Prats Prats	27	Id.	Progreso, 10	1
3373	30	Antonio Costa Torres	23	Id.	Can Bartomeu roba	1
3374	30	Antonio Torres Colomar	24	Id.	Can Gibert	1
3375	30	José Tores Tur	40	Id.	Can Vicente, 73	1
3376	30	Juan Ribas Torres	36	Id.	Can Mussons	1

(Continuará)

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Alaró a 13 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Andrés Pericás.

**

Núm. 2773

AYUNTAMIENTO DE ESCORÇA

Formado el repartimiento individual de la contribución por riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1931, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Escorça a 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Solivellas.

**

Formada la Matrícula de contribución Industrial y de Comercio de esta villa correspondiente al próximo año de 1931, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O.

Escorça a 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Solivellas.

**

Formado el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para efectos de reclamación.

Escorça a 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Solivellas.

**

Formados los Padrones de los vehículos con motor mecánico, existentes en este término municipal, para el próximo año de 1931, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de junio de 1927.

Escorça a 16 de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Solivellas.

**

Núm. 2779

AYUNTAMIENTO DE LLUBÍ

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el servicio del próximo ejercicio de 1931, permanecerá expuesta al público, en esta Secretaría, a efectos de reclamación, por espacio de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Llubí a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.

**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el servicio del próximo ejercicio de 1931, permanecerá expuesto al público, en esta Secretaría, a efectos de reclamación por el plazo de quince días hábiles a contar del que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia; y dentro de los quince días siguientes a la terminación de aquél, podrán los habitantes de este término interponer las reclamaciones que estimen procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia a tenor de lo que previenen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente.

Llubí a 15 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Nadal.—El Secretario, Bartolomé Castell.

**

Núm. 2780

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formado la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo ejercicio de 1931, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Monserrate Galmés.

**

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formada la Matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1931, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa a 17 de noviembre 1930.—El Alcalde, Guillermo Far.

**

Núm. 2784

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Margarita a 17 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Feliciano Fuster.

**

Listas de señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 2602

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Crespi Homar
Guillermo Ginard Martorell
Miguel Bordoy Marqués
Onofre Marqués Bauzá
Antonio Balaguer Amengual
Antonio Betti Vila
Lorenzo Palmer Bauzá
Antonio Pons Carbonell

Mayores Contribuyentes

D. Sebastián Grau Colomar
Martín Veñy Morell
Jorge Martorell Vidal
Bartolomé Balaguer Alemañy
Vicente Palmer Martorell
Pedro Roig Casteyó
Jorge Martorell Carbonell
José Martorell Marimón
Juan Betti Vila
Gabriel Palmer Martorell
Benitr Mrrey Colomar
Jaime Colomar Vidal
Miguel Vila Ripoll
Miguel Pons Carbonell
Juan Vila Llinás
Antonio Morell Maura
Francisco Llinás Martorell
Guillermo Ferrá Llinás
Antonio Ferrá Llinás
Francisco Balaguer Llabrés
Antonio Veñy Morell
Pedro Antonio Barceló Nadal
Juan Boned Balaguer
Juan Martorell Bauzá
Juan Arbos Font
Juan Morey Balaguer
Gabriel Boned Morey
Rafael Vila Ripoll
Antonio Balaguer Riuort
Jorge Morey Balaguer
Jorge Balaguer Bauzá
Bartolomé Bauzá Noguera
Puigpuñent 1.º noviembre 1930.—El Alcalde, Antonio Crespi.

**

Núm. 2618

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Colom Mayol
José Bauzá Llull
Vicente Alcover Colom
José Canals Pons
David March Alcover
Bartolomé Coll Rullán
José Forteza Forteza
José Enseñat Mayol
Pedro Juan Castañer Ozonas
Arnaldo Casellas Gili
Rafael Forteza Forteza
Antonio Piña Forteza
Marcelino Rullán Oliver
Jerónimo M.º Estades Castañer
Guillermo Mora Alcover
José Aguiló Pomar
Juan Palou Coll
Damián Canals Morell

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Juan Joy Castañer
Miguel Lladó Bernat
Miguel Arbona Rullán
Jerónimo Estades Llabrés

D. Francisco Forteza Forteza
Juan Marqués Arbona
Pedro Antonio Casasnovas Borrás
Salvador Calatayut Caldés
Jaime Torrens Calafat
Cristóbal Castañer Ripoll
Miguel Marqués Coll
Juan Forteza Piña
Salvador Elias Capellas
Rafael Forteza Forteza (hijo)
Bartolomé Noguera Oliver
José Morell Castañer
Vicente Sastre Colom
José Ripoll Magraner
José Aguiló Francolí
Andrés Canals Coll
Enrique Lucena Felíu
Mariano Viladomiu Frau
Antonio Marcé Juan
Alejandro Pomar Colom
Guillermo Marqués Coll
Antonio Frau Puig
Amador Colom Frontera
José Borrás Pastor
Jaime Canals Serra
Juan Puig Rullán
Lucas García Coll
Sebastián Vives Marroig
José Girbent Sabater
Juan Arbona Oliver
Jaime Castañer Castañer
Cayetano Aguiló Forteza
Andrés Arbona Colom
Damián Canals Coll
Bartolomé Pastor Albertí
Vicente Bauzá Colom
Francisco Pons Oliver
Miguel Bennisar Ferragut
Gaspar Simó Llabrés
Guillermo Deyá Ozonas
Bernardino Celiá Pons
Rafael Mora Oliver
Bartolomé Ballester Ferrá
Damián Deyá Casasnovas
José Forteza Forteza
Francisco Forteza Forteza
Rafael Cortés Cortés
Pedro Ripoll Rullán
Francisco Marroig Oliver
Guillermo Valls Valls
Abel Gonzalez Artal
Francisco Lladó Pons
Juan Casasnovas Casasnovas
José Pizá Servera
José Francisco Serra Pastor
Bernardo Castañer Alcover
Miguel Valentín Puig Enseñat
Baltasar Calafell Castañer
Bernardo Arbona Casasnovas
Juan Ripoll Magraner
Jaime Domenge Mir
Francisco Jofre de Villegas Andreu
Juan Colom Oliver
Bartolomé Mayol Morell
Antonio Vaquer Monserrat
Ramón Frontera Estades
Antonio Palou Morro
Juan Nadal Vives

Sóller, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde accidental, Vicente Alcover.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 2756

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de esta Provincia, trasladando la del Sr. Director del Manicomio Provincial en la que se manifiesta que Don Bernardo Rosselló Fiol ha ingresado en dicho establecimiento a instancia de su padre Don Miguel Rosselló habiendo certificado la necesidad de su internado los facultativos Don Antonio Rotger y Don Juan Casas; arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 de mayo de 1885, la R. O. de 20 de junio siguiente y la otra de 30 mayo 1903, se mandó instruir el oportuno expediente para la reclusión definitiva de aquel alienado y emplazar por medio del presente edicto a todos los parientes del mentado recluso por término de un mes, para que comparezcan, en dicho expediente, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva, con o sin la audiencia de aquellos.

Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos treinta.—Adolfo Fz. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 2758

En virtud de comunicación del Excmo. Señor Gobernador civil de esta Provincia, trasladando la del Sr. Director del Manicomio Provincial en la que se manifiesta que Don Bernardo Frau Campins ha ingresado en dicho establecimiento a instancia de su madre Catalina Campins habiendo certificado la necesidad de

su internado los facultativos Don Antonio Rotger y Don Miguel Kischofer; arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 de mayo de 1885, la R. O. de 20 de junio siguiente y la otra de 30 mayo 1903, se mandó instruir el oportuno expediente para la reclusión definitiva de aquel alienado y emplazar por medio del presente edicto a todos los parientes del mentado recluso por término de un mes, para que comparezcan, en dicho expediente, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva, con o sin la audiencia de aquellos.

Palma de Mallorca a once de noviembre de mil novecientos treinta.—Adolfo Fz. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

**

Núm. 2748

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente y cumpliendo providencia de esta fecha, recaída en expediente sobre reclusión definitiva de Paula Cabot Ribas, de veintiseis años de edad, soltera, hija de Bartolomé y de Antonia, natural de Alaró, y actualmente reclusa en el Manicomio de esta provincia, la cual según certificación librada por los facultativos encargados de dicho establecimiento padece psicosis maniaco-depresiva, se cita y emplaza a los parientes de dicha alienada para que en el término de un mes comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho expediente, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Inca a diez y siete de noviembre de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Esteva Ribas.

**

Núm. 2792

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN

En los autos ejecutivos, que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja—calle de San Miguel 86—promovidos por el Procurador D. Jaime Viñals, en representación de D.ª Margarita Pajol Alemañy, contra don Guillermo Esteva Porcell sobre reclamación de cinco mil pesetas, se ha procedido al embargo de la finca especialmente hipotecada denominada C'an Pore Geroni del término de S'Arracó sin previo requerimiento de pago por ser el deudor de domicilio desconocido y se ha practicado éste en la persona encargada de dicha finca su hermano D. Juan Esteva, por medio de la oportuna cédula y se ha mandado que se le cite de remate para que dentro de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despatchada si viere convenirle.

Por tanto libro la presente cédula de citación de remate a D. Guillermo Esteva Porcell que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Palma de Mallorca a doce de noviembre de mil novecientos treinta.—Juan Bestard.

**

Núm. 2793

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja—calle de San Miguel 86—promovidos por el Procurador Don Jaime Viñals Pizá en representación de Don Miguel Ferrando Obrador contra los herederos desconocidos de Catalina León García, sobre reclamación de dos mil cien pesetas, se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite y emplaze a los demandados herederos desconocidos de D.ª Catalina León García para que dentro de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma.

Y a fin de llevar a efecto lo acordado libro la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, previniéndoles que la presente surtirá los mismos efectos que si se hiciera en su persona y que tan luego se personen les serán entregadas las copias simples.

Palma de Mallorca a trece de noviembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Juan Bestard.